



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE QUIBDO  
DESPACHO.**

Palacio de Justicia Oficina 311  
Correo electrónico Institucional: [jpespqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpespqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL:** 21 de enero del 2026. A conocimiento de la señora Juez, llevo la acción de tutela promovida por el ciudadano GUILLERMO STEADY MATURIN CORDOBA , quien actúa en su nombre y representación, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024; por presunta vulneración a los derechos fundamentales a la debido proceso, trabajo, y acceso a cargos públicos por concurso de méritos; Informándole lo siguiente: 1.- Que por reparto realizado en esta fecha, y, efectuado por el sistema Judicial XXI TYBA nos fue asignado el trámite de esta acción constitucional. 2.- Que, el radicado asignado para esta acción de tutela es el 2026 00003. Señora Juez, disponga la tramitación de la instancia.

**HENRY TABARES ARBOLEDA**  
Secretario.

Quibdó, veintiuno (21) de enero del dos mil veintiséis (2026)

**Auto Interlocutorio Nro. 005**

**Referencia:** 2026 00003 00  
**Accionante:** GUILLERMO STEADY MATURIN CORDOBA  
**Accionado:** FISCALÍA y UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024  
**Derecho:** DEBIDO PROCESO, TRABAJO, Y OTRO.

De cara a dar el impulso procesal de ley al asunto referenciado, se ordena:

- 1.- **ADMITIR** a trámite la Acción de Tutela arriba singularizada.
- 2.- Para tener mayores elementos de juicio y un mejor proveer, se vincula a la Universidad Libre de Colombia, a este trámite constitucional.
- 3.- Teniendo en cuenta que los participantes para el cargo de Fiscal delegado ante Tribunal del Distrito, pueden verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela, de manera oficiosa, se Vincula a los participantes al cargo de Fiscal delegado ante Tribunal del Distrito de la convocatoria pública FGN 2024, en calidad de terceros con interés legítimo, para que se refieran si es su interés, a los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual se les concede el término de dos (02) días; para efectos del proceso de notificación, se oficiara a la Universidad Libre de Colombia, surtir dicho proceso.



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE QUIBDO  
DESPACHO.**

Palacio de Justicia Oficina 311  
Correo electrónico Institucional: [jpespqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpespqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4.- Consecuente con lo anterior, se ordena a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA- autoridades accionadas y vinculadas, para que, si lo tienen a bien, la conteste. Con tal finalidad el despacho les concede un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto. Dicho traslado se les hará por los correos electrónicos institucionales de las entidades involucradas en este trámite.

5.- **EXHORTAR** a las entidades FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA- autoridades accionadas y vinculadas - para que en el término de dos (2) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto, rindan un informe en relación con los hechos y las pretensiones de la demanda. Se les advierte que, si pasado dicho término no se obtiene pronunciamiento, se darán por cierto los hechos que originaron la solicitud de amparo, conforme lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

6.- Por ser procedentes para decidir este asunto, se **admiten como pruebas**, en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**CHELCY DEL CARMEN PEREA CONTO**  
La Juez



**HENRY TABARES ARBOLEDA**  
El Secretario.